



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

Cartagena de Indias D.T. y C, enero de 2024.

Señores

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA NIT. 823001628-5

REP. LEGAL. ALBERTO HERRERA BRIEVA.

E. S. M.

REF.: INVITACIÓN A OFERTAR.

1. RAZONES DE CONVENENCIA Y OPORTUNIDAD

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias (ESE-HLCI) como entidad prestadora de salud opera en los centros de atención al usuario localizados en la zona urbana, corregimientos e insular del Distrito de Cartagena; la ESE tiene la misión de garantizar la prestación de los servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta.

Es obligación de la ESE-HLCI ofrecer los servicios médicos y odontológicos de manera óptima y eficaz, garantizando que todos los centros de salud cuenten con el servicio de agua potable y el suministro de combustible para la operación de las plantas eléctricas.

Es de conocimiento público que algunos de los territorios donde se encuentran ubicados los diferentes centros de atención, carecen del servicio de agua, y de energía eléctrica, algunos ubicados en la zona insular, de allí que el acceso a estos lugares se debe realizar por agua. Por lo anterior la ESE HLCI como prestador primario de salud debe propender por el suministro de manera oportuna de los elementos básicos para una buena atención garantizando con ello la calidad, cobertura eficiencia y oportunidad en la atención de la población y bienestar de los usuarios y del personal asistencial.

Así mismo, esta deficiencia se presenta en el servicio de energía eléctrica, por lo cual se debe proveer a estos centros de combustible para el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas, que suplen la necesidad de funcionar mientras se presentan interrupciones en este servicio.

Por lo anteriormente mencionado y debido a las constantes suspensiones en el servicio de agua potable y electricidad ya sea por mantenimientos, optimización de redes y/o daños, es de gran importancia que, en caso de suspensión de estos servicios, se garantice que los servicios de salud no se interrumpan y por el contrario se continúen con su normal ejecución, garantizando entonces el suministro de agua potable y el combustible para el funcionamiento de aquellos equipos que lo requieran.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421.

El artículo 1° del DECRETO 1876 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, artículo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria

conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13versa: “las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, Acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014, artículo 40 inciso 1°, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a los 1500 SMMLV. Así mismo, el artículo 15 numeral 1° del mencionado manual, establece que el contrato de Mínima Cuantía es aquel que al momento de su celebración llega hasta SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV. De otra parte, el Inciso 1° del artículo 42 "CLASE DE CONTRATOS", señala que, las ORDENES DE SERVICIOS, serán aquellas que no superen los SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo el objeto del contrato, obligaciones del contratista el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El Contratista.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso, corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCl.

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como CONTRATACIÓN DIRECTA por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II. y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCl.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente proceso de contratación se llevará a cabo a través de una ORDEN DE SUMINISTRO.
4. **OBJETO:** SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Para el traslado de agua y combustible es de gran importancia que se tengan en cuenta las condiciones de seguridad y de sanidad, teniendo en cuenta que se van a transportar combustibles y agua potable, se debe garantizar la hermeticidad de cada uno de estos productos, pues una exposición o mezcla de estos puede generar un alto grado de contaminación o afectación de su calidad, de igual manera el transporte de combustibles con agua se puede hacer en la misma embarcación, pero, este debe hacerse por separado.

TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.

El combustible será transportado en tanques de 6, 10 o 25 galones, donde se pueda garantizar la hermeticidad y facilitar el movimiento del mismo desde la embarcación hasta el centro de salud. Este será transportado en compartimiento distinto al de agua potable.

TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE AGUA.

El suministro y transporte de agua en la zona urbana y rural, se hará en carrotanques tipo cisternas, para los centros de salud que lo requieran, como también a los centros que presenten afectación al suministro de agua por acueducto. Por su parte el transporte de agua para las zonas insulares donde se encuentra ubicados los centros de salud deberán ser transportados en vehículos tipo bongo, garantizando el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mínimos establecidos en la normatividad colombiana vigente.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y TRANSPORTE.

La periodicidad del transporte y el suministro deberá realizarse según la necesidad de los centros de salud, previa concertación con el supervisor del contrato.

Ante un posible accidente o incidente durante el transporte del agua y combustible, el contratista deberá contar con un plan de contingencia actualizado, que permita minimizar los riesgos que se puedan generar, de igual manera se debe contemplar un plan de acción y respuesta inmediata que garantice la no magnificación de los impactos que se puedan presentar.

La embarcación debe estar en condiciones óptimas de navegación, con su respectivo conductor con experiencia comprobada mínimo de dos años, también debe cumplir todos los requerimientos de capitania de puerto tales como: licencia de conducción, póliza de seguro de accidente, documentación de la lancha:

- La embarcación debe contar con chalecos salvavidas, radio o teléfono, luces, aros flotantes y canaletes, botiquín, piloto y copiloto.

RECORRIDOS: EL vehículo de transporte marítimo deberá realizar los siguientes recorridos, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se debe coordinar con el supervisor del contrato para cumplir con la necesidad de los centros de salud y la disposición del presente estudio previo.

- RECORRIDO NO.1:** entre Punta Arena, Caño de Oro, Tierra Bomba y Bocachica.
- RECORRIDO NO.2:** entre Islas del Rosario, Punta Arena, Bocachica, Tierra Bomba y Caño del Oro
- RECORRIDO NO.3:** entre Islote de san Bernardo e Isla fuerte.
- RECORRIDO NO.4:** entre los corregimientos de la subred Canapote. (Boquilla, Manzanillo, Tierra baja y Puerto Rey)
- RECORRIDO NO.5:** entre los corregimientos de la subred Pozón (Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Arroyo las Canoas, Punta Canoas, Pontezuela y Bayunca).

vi. **RECORRIDO NO.6:** entre los corregimientos de la subred Arroz Barato (Arroz Barato, Pasacaballo, Santa Ana, Ararca y Barú

vii. **RECORRIDOS INDIVIDUALES:** En el evento en que por casos de contingencia se requiera, también podrán realizarse recorridos a un sólo centro de la zona insular.

El proponente deberá allegar una vez suscriba el contrato y con la firma del acta de inicio: Pólizas de accidentes personales colectivo con amparo de muerte accidental, incapacidad total y permanente, auxilio funerario por accidente, renta diaria por hospitalización y gastos médicos.

El suministro de agua debe ser garantizado en los centros asistenciales, esto incluye equipos, herramientas y elementos necesarios para el procedimiento.

Los suministros de agua deben contar con análisis Físico-Químico y Microbiológico del agua suministrada a la ESE-HLCI de acuerdo a la normatividad colombiana vigente.

El suministro y transporte se realizará dependiendo las necesidades de los centros asistenciales, los cuales se organizarán tanto por recorridos, como por transporte individual a cada centro de salud, tal como se relaciona a continuación:

A continuación, se describen las actividades y transporte requeridos para cumplir con los anteriores servicios:

SUMINISTRO DE AGUA: (El suministro de agua debe ser garantizado en los centros asistenciales, esto incluye equipos, herramientas y elementos necesarios para el procedimiento.)

Los centros de salud Blas de Lezo, Boquilla, Canapote, Pozón, actualmente se encuentran en obra por parte de la alcaldía, otros por la ESE, una vez terminen las obras y se pongan en funcionamiento estos deben ser incorporados a la ejecución del mismo; por principio de Planeación, deben ser contemplados dentro de las proyecciones.

SUMINISTRO DE AGUA CENTROS ASISTENCIALES



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

SUMINISTRO DE AGUA CENTROS ASISTENCIALES			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	Islote San Bernardo	M3	1
2	Arroyo de las Canoas	M3	1
3	Arroyo de Piedra	M3	1
4	Arroyo Grande	M3	1
5	Arroz Barato	M3	1
6	Barú	M3	1
7	Bayunca	M3	1
8	Bicentenario	M3	1
9	Blas de Lezo	M3	1
10	Bocachica	M3	1
11	Boquilla	M3	1
12	Bosque	M3	1
13	Boston	M3	1
14	Canapote	M3	1
15	Candelaria	M3	1
16	Caño del Oro	M3	1
17	Contingencia Canapote	M3	1
18	Daniel Lemaitre	M3	1
19	Esperanza	M3	1
20	Fátima	M3	1
21	Foco Rojo	M3	1
22	Fredonia	M3	1
23	Gaviotas	M3	1
24	Isla Fuerte	M3	1
25	Islas del Rosario	M3	1
26	La Reina	M3	1
27	Libano	M3	1
28	Manzanillo del Mar	M3	1
29	Nelson Mandela	M3	1
30	Nuevo bosque	M3	1
31	Nuevo Porvenir	M3	1
32	Olaya	M3	1
33	Pasacaballos	M3	1
34	Pontezuela	M3	1
35	Pozón hospital	M3	1
36	Puerto Rey	M3	1
37	Punta Arena	M3	1
38	Punta Canoa	M3	1
39	San Francisco	M3	1
40	San Pedro y Libertad.	M3	1
41	San Vicente de Paul	M3	1
42	Sede Administrativa	M3	1
43	Socorro	M3	1
44	Tenera	M3	1
45	Tierra Baja	M3	1
46	Tierra Bomba	M3	1
47	UPA Pozón	M3	1
48	Santa Ana	M3	1
49	Ararca	M3	1

TRANSPORTE DE AGUA Y COMBUSTIBLE: Corresponderá a la entrega del agua según las rutas mencionadas a continuación:

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA ZONA URBANA

*Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril, Calle 33 No. 22-54
Teléfonos 6505898
Cartagena de Indias - Bolívar*

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA ZONA URBANA				
ITEM	CENTRO DE SALUD	UBICACIÓN	UNIDAD	CANT.
1	UPA - El Pozón	Barrio el Pozón	RECORRIDO	1
2	Arroz Barato	Kra.30 7-22, Arroz Barato	RECORRIDO	1
3	Bicentenario	Ciudadela Bicentenario Vía Nacional M80	RECORRIDO	1
4	Blas de Lezo	Calle 25 No. 66-75, Blas De Lezo	RECORRIDO	1
5	Bosque	Av. Pedro Vélez No. 20-05, Bosque	RECORRIDO	1
6	Boston	Calle 1a.de las Flores	RECORRIDO	1
7	Canapote	Carreara 14 No. 62-3	RECORRIDO	1
8	Candelaria	Av. Pedro Romero sec.Alcibia cll.31 33-111	RECORRIDO	1
9	Daniel Lemaitre	Clle.69 14-99	RECORRIDO	1
10	Esperanza	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	RECORRIDO	1
11	Fátima	Centro Getsemaní Calle Larga Casa Fátima	RECORRIDO	1
12	Foco Rojo	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	RECORRIDO	1
13	Fredonia	Calle 36 # 79-29	RECORRIDO	1
14	Gaviotas	MZ. 63-115	RECORRIDO	1
15	Hospital Pozón	Barrio Pozón	RECORRIDO	1
16	Líbano	Sec. Once de Noviembre	RECORRIDO	1
17	Nelson Mandela (UPA)	Sector San Bernardo Mz E Lote 22, Nelson Mandela	RECORRIDO	1
18	Nuevo Bosque	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B, Nuevo Bosque	RECORRIDO	1
19	Nuevo porvenir	MzL Lote 1 Dgnal 34C Trv 71 y 72B	RECORRIDO	1
20	Olaya Herrera	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	RECORRIDO	1
21	San Francisco	Barrio San Francisco	RECORRIDO	1
22	San Pedro Mártir (la Reina)	a 5-37, Cra. 68 #5-11	RECORRIDO	1
23	San Pedro y Libertad	Barrio San Pedro y Libertad Calle Aurora	RECORRIDO	1
24	San Vicente Paul	Cra. 53 #30c21, Progreso	RECORRIDO	1
25	Sede Administrativa	Toril. Calle 33 #22-54	RECORRIDO	1
26	Socorro	Plan 134, El Socorro	RECORRIDO	1
27	Tenera	Cra. 87, Tenera, Cartagena de Indias	RECORRIDO	1

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA ZONA RURAL

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA ZONA RURAL				
ITEM	CENTRO DE SALUD	UBICACIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Arroyo de las canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	RECORRIDO	1
2	Arroyo de Piedra	SN-68	RECORRIDO	1
3	Arroyo grande	SN-68	RECORRIDO	1
4	Bayunca nuevo	Calle San Antonio (Bayunca)	RECORRIDO	1
5	Boquilla	La Boquilla	RECORRIDO	1
6	Manzanillo del Mar	Corregimiento Manzanillo TR 52 A -5	RECORRIDO	1
7	Pasacaballo	Calle 18 No. 08-10, Pasacaballo	RECORRIDO	1



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

			0	
8	Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	RECORRIDO 0	1
9	Puerto Rey contingencia	Corregimiento Puerto Rey	RECORRIDO 0	1
10	Punta canoa	Corregimiento Punta Canoa	RECORRIDO 0	1
11	Tierra Baja	Corregimiento Tierra Baja	RECORRIDO 0	1
13	Barú	Corregimiento Barú	RECORRIDO 0	1
14	Santa Ana	Corregimiento Santa Ana	RECORRIDO 0	1
15	Ararca	Corregimiento Ararca	RECORRIDO 0	1

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA INTER-RURAL SUBRED ARROZ BARATO

RECORRIDO NO.1:

TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA Y COMBUSTIBLE INTERINSULAR TIERRA BOMBA			
ITEM	LUGAR	UNIDAD	CANT.
1	Tierra Bomba, Punta Arena, Caño del Oro, Bocachica	RECORRIDO	1

RECORRIDO NO.2:

TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA Y COMBUSTIBLE INTERINSULAR TIERRA BOMBA - ISLA DEL ROSARIO			
ITEM	LUGAR	UNIDAD	CANT.
1	Isla de Tierra Bomba, Punta Arena, Bocachica, Caño del Oro, Isla del Rosario	RECORRIDO	1

RECORRIDO NO.3:

TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA Y COMBUSTIBLE INTERINSULAR ISLOTOE - ISLA FUERTE			
ITEM	LUGAR	UNIDAD	CANT.
1	Islote de San Bernardo, Isla Fuerte	RECORRIDO	1

RECORRIDO NO.4:

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA INTER-RURAL SUBRED CANAPOTE			
ITEM	CENTRO DE SALUD	UNIDAD	CANT.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

1	Boquilla, Manzanillo del Mar, Puerto Rey, Tierra Baja	RECORRIDO	1
---	--	-----------	---

RECORRIDO NO.5:

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA INTER-RURAL SUBRED POZON			
ITEM	CENTRO DE SALUD	UNIDAD	CANT.
1	Arroyo de las canoas, Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Bayunca, Pontezuela, Punta Canoa	RECORRIDO	1

RECORRIDO NO.6:

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA INTER-RURAL SUBRED ARROZ BARATO			
ITEM	CENTRO DE SALUD	UNIDAD	CANT.
1	Pasacaballo, Arroz Barato, Santa Ana, Barú, Ararca	RECORRIDO	1

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS:** Los equipos que se requerirán para la prestación de los servicios serán los siguientes:

VEHÍCULOS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA Y COMBUSTIBLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
VEHÍCULO TIPO CISTERNAS PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA.	<p>Vehículo carrotanque con sistema adecuado para llenado y vaciado de agua potable, con motobomba con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga, mangueras con acoples rápidos con sus respectivas tapas de protección para llenado del tanque para el suministro del líquido y una de descarga con mínimo 20 m de manguera con el objeto de realizar descargue los puntos indicados.</p> <p>Debe contar con Motobombas con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga.</p> <p>Los vehículos deberán tener capacidad de transportar 10 m3, equivalente a unos (2641.72 galones)</p>	2



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

	<p>Estos vehículos deberán ser en acero inoxidable u otro material metálico que pueda ser lavado y desinfectado adecuadamente.</p> <p>Los carrotanques deben estar identificados con el logo institucional de la E.S.E H.L.C.I. solo y exclusivamente cuando preste el servicio a la ESE HLCl.</p> <p>Los vehículos deben contar con, extintor multipropósito de la capacidad requerida para este tipo de vehículos, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, juegos de conos grandes para señalización envía.</p> <p>DOCUMENTOS A ENTREGAR CON EL ACTA DE INICIO: Junto con la propuesta deberán anexarse los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tarjeta de propiedad del vehículo.- SOAT- Revisión tecnomecánica- Fotografías a color del vehículo en el que se muestre el interior y exterior, frente y lateral del mismo.- Certificación del ente territorial encargado de acreditar las condiciones higiénico sanitarias del vehículo que transporta el agua y la calidad de la misma.	
EMBARCACIÓN PARA TRANSPORTE ACUÁTICO DEL AGUA Y DEL COMBUSTIBLE	<p>El transporte marítimo del agua y del combustible deberá realizarse en bongos de propiedad del oferente o adjuntar el contrato por el cual se acredite un vínculo comercial durante la ejecución del contrato con un tercero propietario del medio de transporte antes mencionado, para lo cual deberá adjuntar tarjeta de propiedad de los vehículos, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por las normas legales.</p>	1



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

• PERSONAL REQUERIDO:

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS	CANTIDAD
Coordinador general del proyecto.	Será el encargado de autorizar los viajes y rutas de entrega de acuerdo con el cronograma coordinado con el supervisor del contrato, a través de una planilla de viaje para el control y pago de las diferentes operaciones. En cumplimiento de lo anterior, deberá acreditar los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero Civil o carreras afines con (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	1
Conductor y ayudante del vehículo tipo cisternas.	<ul style="list-style-type: none">- Hoja de vida del conductor y su ayudante con experiencia comprobada de mínimo un (1) años contados a partir de la expedición de su licencia de conducción.- Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas.- Licencia de conducción vigente.	2
Conductor y tripulación de embarcación tipo bongo.	<ul style="list-style-type: none">- Hoja de vida del conductor y su tripulación con experiencia comprobada de mínimo seis (6) meses contados a partir de la expedición de la licencia de navegación.- Licencia de navegación vigente del conductor- Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas.	3

NOTA: Los soportes de los anteriores requisitos técnicos deberán ser entregados al supervisor del contrato para su verificación previa a la suscripción del acta de inicio.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS:** El mantenimiento deberá ser asumido por el contratista, y en el evento en que los vehículos se encuentren en mantenimiento, deberá prestarse el servicio en otro vehículo de igual o mejores características, previa certificación del supervisor del contrato.
- **LAVADO DE LAS CISTERNAS DE CARROTANQUES:** El proponente deberá certificar que se compromete a realizar el lavado de estos vehículos con los elementos adecuados para ellos. Este lavado de las cisternas de carrotanques debe efectuarse mínimo una vez al mes u obligatoriamente cada vez que se haya encontrado la no conformidad con los requisitos de la inspección de calidad de agua y cuando se detecte la contaminación por la inspección visual u olfativa, cumpliendo con los requisitos de la norma ICONTEC “NTC 4576 desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable”.

Además de lo anterior, el contratista deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Tanto el conductor como el ayudante y/o tripulación de cada vehículo ofertado deben contar con los elementos de protección personal (EPP) indicados para la labor a desarrollar, y haber sido capacitados en uso adecuado de EPP y autocuidado; además de tomar en cuenta los elementos de protección aplicables a la prevención contra virus.

- El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 07 horas una vez sean reportadas las fallas (Nota: en caso de ser la zona insular 12 horas para las islas más cercanas, 48 para islas intermedias y 72 para las islas más lejanas, lo anterior teniendo en cuenta las distancias y el transporte); para lo cual la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través del formato de solicitud al contratista. Esta actividad incluirá: diagnóstico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los servicios prestados. Deberá garantizar el cubrimiento de las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos
- En caso que alguno de los vehículos descritos en las especificaciones técnicas, presente avería y la misma no sea reemplazada inmediatamente, en el término de la distancia, por otra de igual o superiores características técnicas a las ofertadas, se glosaría dicha actividad contratada, ya que estaría afectando la prestación del servicio, la novedad se podría llevarse por parte de la ESE HLCl al área de jurídica para evaluar las acciones o medidas a tomar.
- Certificados del laboratorio en cuanto a la calidad del agua entregada.
- Los vehículos deben contar con tarjeta de propiedad, revisión tecnomecánica vigente, SOAT vigente.
- El combustible de los vehículos deberá ser asumido por el contratista, la E.S.E H.L.C.I. no reconocerá ningún tipo de valor por este concepto.
- El oferente deberá certificar y garantizar que el agua suministrada sea 100% potable y apta para el consumo humano.

6. **OBLIGACIONES:** Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista está obligado cumplir con la prestación del servicio de Transporte y Suministro de agua, transporte de combustible, para los centros de salud de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, de acuerdo a la programación definida por el Hospital y el Supervisor del contrato.
2. El transporte del agua y combustible deberá realizarse en los tiempos establecidos en la programación acordada por la ESE HLCl.
3. Informar a la ESE-HLCl sobre cualquier irregularidad o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las condiciones técnicas y de operación exigidas dentro del presente estudio.
5. Dar cumplimiento de todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes con referencia a la seguridad e higiene.
6. Se hace indispensable que la empresa que pretenda contratar con la ESE HLCl debe tener implementado un SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual armonizara con el sistema que se está implementando en la entidad y, que es parte indispensable del programa de SST que la entidad tiene en marcha.
7. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 art 2, 11 y 21 en referencia a la calidad del agua.
8. Dar cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 Art 9.
9. Entrega de planilla o evidencias fotográficas del lavado y desinfección de los carrotanques.
10. Acreditación del laboratorio de que realiza los análisis del agua.
11. Entrega de resultados de los análisis Físico-Químico y Microbiológico del agua suministrada a la ESE-HLCl.
12. El proponente encargado del transporte, debe garantizar la seguridad y protección del agua y el

combustible transportado, y deberá entregar al receptor designado en el sitio por medio de una planilla que servirá de soporte de su factura y/o cuenta de cobro.

13. El proponente encargado del transporte de los elementos debe garantizar la entrega de los mismos en los centros de salud.
14. El contratista deberá entregar planillas de donde conste la ruta, la cantidad, y demás condiciones necesarias para acreditar la prestación de los servicios.
15. Cualquier tipo de multa impuesta a las naves en ejecución del servicio estará a cargo del Futuro Contratista.
16. Mantener los límites permitidos en cuanto a dimensión, peso y carga, según la matrícula de la embarcación.
17. El contratista asumirá el valor correspondiente a los impuestos requeridos en cada puerto tanto de punto de partida como de destino.
18. El Futuro Contratista deberá indicar y tener habilitada por lo menos una línea telefónica con disponibilidad de atención para el caso en que se requiera programar servicios de transporte. Así mismo garantizara medios tecnológicos de contactos que hagan más fácil el acceso y la comunicación directa.

6.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura y/o cuenta de cobro debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.

7. **MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE:** La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adiciones.
- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

8. DOCUMENTOS: Deberán ser anexados los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación.
2. Oferta técnica y Económica.
3. Certificado de Existencia y representación Legal según sea el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía persona natural y/o Representante Legal.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal o la persona natural (Procuraduría) (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
6. Certificados de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal o la persona natural (Contraloría). (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
7. Certificado de medidas correctivas del representante legal o la persona natural (Policía Nacional) Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta. (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o la persona natural (Policía Nacional) Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal o la persona natural (Policía Nacional) (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.
11. Resolución de la DIAN para facturar, cuando a ello haya lugar.
12. Copia del Registro Único Tributario RUT de la empresa y/o persona natural.
13. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para el Sistema de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o revisor fiscal según el caso.
14. Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, del contador y/o revisor fiscal, según el caso.
15. Formato único de vinculación
16. Constancia de creación de SECOP II.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de dos (2) certificaciones que acredite su experiencia en suministro, transporte, de agua, transporte de combustible.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO: El Presupuesto Oficial asignado para la presente contratación, corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.400.000) IVA INCLUIDO.**

10. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCL. Igualmente, la facturación realizada será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución en la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 29 de febrero o hasta agotar el valor del contrato que no sobrepase el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS: Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCl, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Demora en la legalización del contrato
- b) Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista.
- c) Fallas de calidad en los servicios prestados por parte del contratista.
- d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- e) Riesgo Financiero.
- f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
- g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCl			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas	Son los efectos	X		Media	Alto	Reuniones de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio					seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

		inicialmente pactadas					
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afectan la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.	

14. GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- D) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

JORGE EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor

Revisó: Ketty Méndez Guerra- P.E Contratación
Proyectó: Yessica Ospino Landero- P. A Suministrada por soluciones efectivas.

Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril, Calle 33 No. 22-54
Teléfonos 6505898
Cartagena de Indias - Bolívar